

DECRETOS AÑO 1998**DECRETO N° 1315**

La Rioja, 09 de diciembre de 1998.

Visto: La necesidad de llevar a cabo en forma urgente la confección de un Proyecto para la ejecución de la obra de la Escuela Normal "Dr. Pedro I. de Castro Barros", de esta Ciudad Capital; y,-

Considerando:

Que dada la magnitud del Proyecto a confeccionar el que deberá contemplar los espacios edilicios para los Niveles Iniciales, de Educación General Básica y Polimodal de acuerdo a los nuevos criterios que establece la Ley Federal de Educación.

Que se hace necesario implementar el mecanismo legal a fin de adjudicar la confección del Proyecto Ejecutivo a un Estudio de Arquitectura que acredite la experiencia necesaria y asegure la rapidez y la correcta ejecución del mismo, cumpliendo la normativa vigente a Nivel Nacional y Provincial en materia de Arquitectura Escolar, conforme al informe producido por el Subadministrador de Obras Públicas.

Que por otra parte, la ejecución de la obra de que se trata está comprendida en el presupuesto del presente año, corriéndose el grave riesgo de perder la asistencia crediticia correspondiente, por la proximidad del vencimiento del ejercicio presupuestario.

Que atento a la naturaleza de la contratación que se procura, la misma está referida a una locación de obra intelectual preceptuada en Ley N° 4237 y conforme las previsiones de su Art. 12°, podrá emplearse la figura de la Contratación Directa solo en casos de excepción, situación ésta que bien puede determinarse con los criterios generales de la Ley de Contabilidad, en tanto la misma contempla para todo tipo de contratación excepcional, de modo expreso, en el Art. 28° Apartado 3, incisos d) e) e i) de la Ley N° 3.462, modificada por similar N° 3.648 la causales excepcionales que justifican la contratación directa.

Que a fs. 132 obra el informe del Señor Subadministrador de Obras Públicas en la cual hace conocer que los gastos que demandará la formulación del Proyecto serán del orden del cuatro por ciento (4%) del Presupuesto que requiere la obra, aconsejando abonar al proyectista el uno y medio por ciento (1,5%) contra la entrega del anteproyecto que representa aproximadamente Cincuenta Mil Pesos (\$ 50.000) que efectivizará la Provincia y el Dos y Medio por Ciento (2,5%) restante al recibirse los

fondos destinados por el Pacto Federal para la ejecución de la Obra.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Educación y Cultura a realizar la Contratación Directa de la confección del Proyecto Ejecutivo a un Estudio de Arquitectura de la provincia de La Rioja o del país que acredite la experiencia necesaria y asegure la correcta ejecución de la obra de la Escuela Normal "Pedro I. de Castro Barros" de esta ciudad Capital, debiéndose celebrar para ello un Convenio en el cual se especificarán todas las condiciones que regirán la Contratación, encuadrando la autorización en las previsiones del Artículo 12° de la Ley N° 4.237 y Art. 28° Ap. 3, Incisos d) e) e i) de la Ley N° 3.462 y sus modificatorias.

Artículo 2° - La adjudicataria percibirá un pago inicial de Cincuenta Mil Pesos (\$ 50.000) contra entrega del Anteproyecto que representa aproximadamente el 1,5% del total que emandarará la formulación del Proyecto, suma ésta que se imputará al Programa 1 – Actividad 1 – UG. 1401 – IPP 341 "Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad" del Presupuesto de 1998 Ley N° 6.421, en tanto que el saldo se abonará al recibirse los fondos destinados por el Pacto Federal para la ejecución de la obra.

Art. 3° - Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Cultura líbrese la correspondiente orden de pago a nombre de la adjudicataria, una vez recibido de conformidad, el Anteproyecto aludido precedentemente, por parte de la Subadministración de Obras Públicas.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Coordinador de Gobierno, Señora Ministro de Educación y Cultura y suscripto por el Señor Secretario de Coordinación Administrativa.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

MAZA, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Vilches de Mercado, M.I., M.E. y C. – Lobato, R.N., S.C.A.-

DECRETO N° 1323

La Rioja, 09 de diciembre de 1998.

Visto: La Resolución Ministerial E. y C. N° 346/98 de fecha 27 de marzo de 1998, y;

Considerando:

Que en virtud del mencionado acto administrativo se suspende a partir de la fecha del mismo y hasta nueva disposición, el otorgamiento de afectaciones de personal docente dentro del área del Ministerio de Educación y Cultura.

Que tales afectaciones significan la prestación del servicio docente en áreas del Ministerio de Educación y Cultura cumpliendo funciones suplentes en el mismo cargo, o de distinta naturaleza en otro Ministerio lo cual implica desnaturalizar la misión de educadores para la que han sido designados.

Que asimismo, la situación no solo provoca la inestabilidad de los docentes afectados, desjerarquización de la educación, sino también gravosas consecuencias en el presupuesto provincial, atento la doble erogación en los cargos.

Que con el propósito de dar continuidad a la política de gobierno en la contención del gasto público, el reordenamiento administrativo y la mejor prestación del servicio educativo, se hace necesario dictar el acto administrativo que disponga medidas de tal fin.

Por ello y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Dispónese que a partir de la fecha del presente Decreto, no podrán realizarse afectaciones de personal docente dentro del área del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 2° - Dispónese asimismo que por ningún motivo podrá afectarse personal docente a cumplir funciones administrativas en el ámbito de otro Ministerio u Organismo Centralizado o Descentralizado o en cualquier otra Función del Estado Provincial.

Artículo 3° - Encargar a la Dirección de Personal de Nivel Inicial y Primario y a la de Nivel Medio y Superior del Ministerio de Educación y Cultura las verificaciones pertinentes a los efectos del estricto cumplimiento del presente.

Artículo 4° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Coordinador de Gobierno y la Señora Ministro de Educación y

Cultura y suscripto por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

MAZA, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Vilches de Mercado, M.I., M.E. y C.-

* * *

DECRETO N° 1346

La Rioja, 14 de diciembre de 1998

Visto: que los recursos de que dispone el Estado Provincial a través de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda y los originados por el Recupero de los créditos ya otorgados, resultan insuficiente para dar cobertura a la demanda que la misma Administración hoy registra, y cumplir con la Política Habitacional implementada.

Que en tal sentido resulta necesario procurar y diseñar mecanismos alternativos que permitan ampliar el grado de respuesta del Estado Provincial frente al déficit habitacional que registra la provincia en todo su territorio.

Que dadas las limitaciones y restricciones antes señaladas, es menester orientar el accionar de la A. P. V. y U. hacia políticas que incrementen la velocidad de rotación de los recursos que administra, evitando su inmovilización en grandes períodos de tiempo.

Que en orden a una eficiente administración y utilización de los recursos de la hacienda pública, es posible y necesaria la aplicación de operatorias activas que procuren multiplicar las respuestas habitacionales con acciones colaterales de rápida afectación y recupero de los mismos, comprometiéndolos solo en el ciclo de construcción de viviendas y dejando librado el financiamiento de mediano o largo plazo a partir de la posesión de las misma a entidades financieras de capacidad necesaria y suficiente para ello .

Que a los fines de dar cumplimiento a las premisas señaladas precedentemente, se han diseñado los mecanismos que viabilizan la implementación de una nueva operatoria en el ámbito de la A.P.V. y U..

Que asimismo cabe resaltar que es propósito de esta Función Ejecutiva el facilitar acceso a la vivienda a aquellos habitantes de la Provincia que carecen de ella lo cual ha adquirido rango

constitucional a través del Artículo 39° de la Constitución Provincial.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.-Créase el “Fondo Riojano para la Vivienda”, el que funcionará y será utilizado en su totalidad en el ámbito de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, conforme a lo establecido en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.-Determinase que los recursos iniciales del “Fondo Riojano para la Vivienda” consistirán en un monto de Pesos Dos millones (\$2.000.000,00) que serán transferidos por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas en calidad de “Aporte Reintegrable” con crédito a la cuenta corriente que la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo deberá habilitar para tal fin y a través de la cual se realizarán todas las operaciones del fondo creado.

Artículo 3°.- Créase la operatoria “Créditos Hipotecarios con Entidades Financieras”, la que se ejecutará a través de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, y funcionará en orden a las pautas y condiciones que establece el presente Decreto y las resoluciones reglamentarias que a tal efecto emita la citada Administración Provincial.

Artículo 4°.- Establécese que los recursos pertenecientes al “Fondo Riojano para la Vivienda” serán aplicados excluyentemente al funcionamiento y financiación de la Operatoria “Crédito Hipotecarios con Entidades Financieras” creadas en el Art. 3° de este acto y reintegrados al Tesoro Provincial en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de extinción de la misma.

Artículo 5°.- La Operatoria “Créditos Hipotecarios con Entidades Financieras” funcionará en un todo de acuerdo y con arreglo a las siguientes premisas básicas a saber: 1) Duración: quince (15) meses. 2) Objetivos: 2.1.) De las operaciones de Financiamiento y Ejecución de Obra: el fondo será utilizado para la ejecución de programas habitacionales con financiamiento a cargo de Empresas Constructoras hasta alcanzar un nivel de avance de obra del ochenta por ciento (80%) como mínimo por unidad habitacional, las que además, por sí, o con la participación de Entidades Intermedias o Grupos de sujetos de crédito deberán aportar los terrenos, pudiendo también el Estado Provincial, aportar las tierras, con títulos perfectos y factibilidad

de infraestructura urbana de todos los servicios, las que también deberán hacerse cargo de todas las inversiones y gastos fijos necesarios para ejecutar las obras; el financiamiento con recursos del “Fondo Riojano para la Vivienda” operará en la etapa constructiva que va desde la certificación del 80% de nivel de avance de obra por unidad habitacional hasta su completa finalización. 2.2.) De las Operaciones de Financiamiento a partir de la posesión de la Vivienda: la operatoria “Créditos Hipotecarios con entidades Financieras” tiene por objetivo fundamental otorgar una solución habitacional y a la vez lograr el total e íntegro recupero de los recursos del “Fondo Riojano para la Vivienda” invertidos desde la etapa constructiva de terminación de la vivienda hasta la finalización de la obra, acercando al demandante de vivienda a la entidad financiera adherida a la Operatoria, cuyo rol consistirá en financiar el acceso a una vivienda única terminada a quienes integrando el registro de la demanda libre de la A.P.V. y U., de entidades Intermedias y/o siendo presentados por la propia empresa ejecutora de la construcción, hayan resultado calificados como sujetos de crédito por la propia entidad.

La efectivización de tal procedimiento operará a través del otorgamiento de un crédito hipotecario individual, que se formalizará a favor del beneficiario final y que éste, en el mismo acto, deberá endosar el valor recibido a favor de la cuenta corriente correspondiente al Fondo Riojano para la Vivienda, con lo cual se habrá cumplido con el circuito retroalimentador del fondo, instrumento básico de la operatoria

Artículo 6°.- Autorízase a la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo a reglamentar todos los aspectos y realizar los actos que contribuyan a la creación de condiciones que optimicen el funcionamiento de los mecanismos que el presente decreto establece.

Artículo 7°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas que por el acto resolutivo correspondiente renueve la transferencia de fondos en iguales términos a los establecidos en el Art. 2° del presente decreto, previa verificación del absoluto y total cumplimiento a lo ordenado en el Art. 4° del mismo instrumento legal.

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 9°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E. Gobernador – Herrera, L. B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P.

LICITACIONES**LICITACION PUBLICA NACIONAL****N° B-21-E-02/98****EXPTE. N° D-21-00052-98****GOBIERNO DE LA RIOJA****SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION****MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA
PRODUCCION Y TURISMO****DIRECCION DE RECURSOS
AGROPECUARIOS
Y AGROINDUSTRIAS – PROSAP**

El Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) invita a los interesados a presentar ofertas para la adquisición de vehículos tipo Pick-Up, cabina simple, doble cabina y casa trailers para la Unidad Ejecutora Provincial del Proyecto de Fortalecimiento de los Servicios Provinciales de Sanidad y Fiscalización Agropecuaria. El presupuesto oficial es de pesos doscientos treinta y dos mil quinientos con 00/100 (\$ 232.500,00).

Esta licitación se financia con recursos del Préstamo 899/OC-AR, suscripto entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la República Argentina para ejecutar el PROSAP, que beneficia a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, conjuntamente con las provincias del país.

Los bienes a adquirir deberán tener origen en países miembros del B.I.D. y comprenden: 2 Automotores tipo Pick-Up diesel doble cabina, c/a.a., modelo 1999, 0 Km. - 9 Automotores tipo Pick-Up, diesel liviana, cabina simple, modelo 1999, 0 Km. - 2 Trailers vivienda, nuevos, sin uso, de estructura metálica, de medidas no menor a 6 m. de largo exterior, no menor a 2,40 m. de ancho exterior y mayor a 2 m. de altura interior.

Las ofertas deberán presentarse por la totalidad de los renglones en que se han agrupado los bienes licitados o por uno o varios de los mismos, sobre la Base de los precios de los equipos entregados en el lugar de destino. No podrán presentarse ofertas por parte de un renglón.

Los pliegos de licitación podrán adquirirse en las oficinas de la Dirección General de Recursos Agropecuarios y Agroindustrias, Pelagio B. Luna 812 – 1er. piso (C.P. 5300) La Rioja o en Casa de La Rioja en Buenos Aires, Avda. Callao 745/755 (C.P. 1023) Capital Federal, a partir del 22 de marzo de

1999, mediante solicitud por escrito y el pago de un derecho no reembolsable de Pesos Doscientos (\$ 200,00) o su equivalente en dólares, que deberá depositarse en la Cuenta N° 10-100010/5 del Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo, Banco Nuevo Banco de La Rioja S.A., Casa Central o Sucursales. En las mismas oficinas de la Dirección General de Recursos Agropecuarios y Agroindustrias, los interesados podrán obtener información adicional y consultar los pliegos.

Las ofertas deberán entregarse en las oficinas de la Dirección General de Recursos Agropecuarios y Agroindustrias, sita en Pelagio B. Luna 812, 1er. Piso, C.P. 5300-La Rioja, hasta el 20 de abril de 1999 a las 10,00 horas, lugar, día y hora fijados para la apertura de la licitación.

S/C - \$ 1.200,00 – 19 y 23/03/99

* * *

LICITACION PUBLICA N° 002/99**GOBIERNO DE LA RIOJA
MINISTERIO DE HACIENDA
Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE VIALIDAD Y OBRAS PUBLICAS**

Expte: A-3 – N° 208-T-99. Resolución Interna N° 0259/99

Objeto: Contratación para la provisión de combustibles con destino a la División de Abastecimiento de la Gerencia de Conservación de Talleres y Mantenimiento de esta Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas -La Rioja.

Presupuesto Oficial Base: Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Novecientos (\$ 135.900,00).

Valor del Pliego: Pesos Ciento Treinta (\$ 130,00).

Fecha de Apertura: 12 de abril de 1999 - Horas 11,00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: División I – Tesorería A.P.V. y O.P. - Catamarca 200 - 5300 - La Rioja.

Gerencia de Administración

Lic. Ernesto Hoffmann
Administrador Provincial
A.P.V.O.P.**N° 15.006 - \$ 400,00 – 19 y 23/03/99**

**ADMINISTRACION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Y OBRAS PUBLICAS**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Fecha de Apertura: 05 de abril de 1999 – Horas: 11,00.

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la obra Pavimentación Urbana de la Localidad de Ulapes, Dpto. General San Martín.

Plazo de Ejecución: Un (01) mes.

Presupuesto Oficial Base: \$ 45.570,00.

Superficie a pavimentar: 4.370,00 m2.

Valor del Pliego: \$ 500,00.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones dirigirse a Tesorería de la repartición, sito en calle Catamarca N° 200 de la Ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07,00 a 13,00 hs.

La Rioja, 17 de marzo de 1999.

Julio César Herrera
Secretario General
A.P.V.O.P.

Lic. Ernesto T. Hoffmann
Administrador Provincial
A.P.V.O.P.

N° 15.016 - \$ 400,00 – 19 y 23/03/99

** *

**ADMINISTRACION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Y OBRAS PUBLICAS**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Fecha de Apertura: 05 de abril de 1999 – Horas: 09,00.

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la obra Pavimentación Urbana de la Localidad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza.

Plazo de Ejecución: Un (01) mes.

Presupuesto Oficial Base: \$ 46.200,00.

Superficie a pavimentar: 4.000,00 m2.

Valor del Pliego: \$ 500,00.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones dirigirse a Tesorería de la repartición, sito en calle Catamarca N° 200 de la Ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07,00 a 13,00 hs.

La Rioja, 17 de marzo de 1999.

Julio César Herrera
Secretario General
A.P.V.O.P.

Lic. Ernesto T. Hoffmann
Administrador Provincial
A.P.V.O.P.

N° 15.017 - \$ 400,00 – 19 y 23/03/99

VARIOS

**MINISTERIO DE COORDINACION DE
GOBIERNO**

**INSTITUTO DEL MINIFUNDO Y
DE LAS TIERRAS INDIVISAS**

(I.M.T.I.)

(Art. 31-Ley 4.426 y su Modificatoria 5482)

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley 4.426 y su modificatoria 5482, ha dictado la Resolución I.M.T.I. N° 23/99, que dispone expropiar al solo efecto de adjudicar en propiedad a los actuales poseedores, los lotes comprendidos en los planos de Mensuras y Loteo aprobados por la Dirección General de Catastro de la Provincia, mediante Disposición N° 13.004 de fecha de setiembre de 1.998, Planos 1 y 2 (El Monte), Plano 3 (La Aguadita) y Planos 4 y 5 (La Padercitas), anotados en el Registro de la Propiedad Inmueble en T° 43 – Folio 25, 19, 20, 24 y 21 ubicados en el Dpto. General Lamadrid de la Provincia de La Rioja, los cuales fueron declarados Bajo Procesamiento por Resolución I.M.T.I. N°134/91. La Rioja, 12 de marzo de 1.999.- Fdo. Dra. Teresa del C. Vargas – Interventora I.M.T.I.

Dra. Teresa del Carmen Vargas
Interventora I.M.T.I.

N°15.002 - \$ 210,00 – 12 al 19/03/99

REMATES JUDICIALES

Por orden de la Señora Presidenta de la Cámara de Paz Letrada, Dra. Mabel E. Piacenza de Arnaudo, Secretaría 3, a cargo de la Proc. Teresita de la Vega Ferrari, en los autos Expte. N° 24.281-C-1996, caratulados “Carrizo Jorge Rolando c/Pintos Roberto Manuel-Ejecutivo”, el Martillero Sr. Julio C. Morales rematará el día 08 de abril de 1.999, a horas 11,00 en los Portales de la Cámara de Paz, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en esta ciudad de La Rioja, en la esquina que forman las calles Granaderos Riojanos y Ocho, entre calles Once e Italia, Barrio Judicial Sur, designado como lote “a”, de la Manzana Veintidós bis, que según títulos, mide siete metros cincuenta y seis centímetros de frente al Oeste, con una ochava de cuatro metros, por diecisiete metros noventa y nueve centímetros de contrafrente al Este, con dieciocho metros un centímetro en su costado Sur, lo que hace una

superficie total de trescientos siete metros setenta decímetros cuadrados y linda: Norte, calle Ocho, Sur, Lote "ag" Este Lote "b" y Oeste Granaderos Riojanos de su ubicación. Inscripto Dirección General de Rentas Padrón N° 1-21314. Nomenclatura Catastral: Circunscripción Primera-Sección D, Manzana Veintidós Barra Uno, Parcela "a", calle 8, Casa 249, B° Ferroviario. Base: \$ 13.023,74 o sea el 80 % de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20 % del precio final, más la comisión del Martillero, saldo al aprobarse la subasta y después de realizada la misma no se admiten reclamos. El bien se entrega en el estado que se encuentra. Gravámenes: Registra hipoteca a favor del Banco de la Nación Argentina y los del presente juicio, consultar en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por tres (3) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta esta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. La Rioja, 19 de febrero de 1.999.

Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari
Secretaria

N° 14.998 - \$ 103,00 – 12 al 19/03/99

* * *

Por Resolución de la Sra. Presidente de la Cámara de Paz Letrada Dra. Mabel E. Piacenza de Arnaudo, Secretaría N° 1 del Autorizante, en los autos: Expte. N° 10.963-Letra "P"-Año 1982, caratulados: "Papadopolos Tomás Mario c/Francisca Paula Bazán de Andrada- Ejecución de Sentencia", el martillero judicial designado Arturo A. Grimaux rematará con base, al contado y al mejor postor, el día doce (12) de abril del cte. año en los portales de esta Cámara, a horas once y treinta (11,30), el siguiente inmueble: un (1) terreno con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo, cuyas medidas y linderos son: Superficie: 1.075 metros cuadrados c/cuatro decímetros cuadrados; Linderos: Norte: Avda. San Francisco Solano; Sur: Guillermo Fernández Valdéz; Este: Suc. Isidora Asís de Ríos; y Oeste: Lote 4, Padrón de Rentas 1-23837. Nomenclatura Catastral: Circ. I-Sec. "E"- Manz. 326-Parc. 5. Valuación Fiscal: \$ 5.545,80. Base de Remate: \$ 4.436,64 o sea el 80 % de la Valuación Fiscal. Condiciones de Pago: El comprador abonará en el acto, dinero de contado, el 20 % del valor de su compra, con más la Comisión de Ley del Martillero y más IVA por dicha comisión. El resto, cuando el Tribunal apruebe la subasta. Una vez realizado el remate no se admitirá reclamo alguno. Gravámenes: Suficientes para responder al embargo de autos.

Títulos: Corren agregados a autos, pudiendo ser consultados en Secretaría. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará en el mismo lugar y a la misma hora del día hábil subsiguiente. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario local El Independiente. La Rioja, 05 de marzo de 1999.

María B. Mercado de Sarmiento
Jefe de Despacho a/c Secretaría

N° 14.999 - \$ 72,00 - 12 al 19/03/99

* * *

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Provincia de La Rioja, a cargo del Dr. Enrique Chumbita - Juez Federal, Secretaría Fiscal a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, se ha dispuesto que en los autos caratulados: "Fisco Nacional (D.G.I.) c/Debeko S.,A. s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 17.073/96, el Martillero Público Nacional Juan Carlos Martínez, Mat. Prof. N° 93, designado en los mismos, venda en pública subasta el día martes 23 de marzo del año 1999, a horas 10,30 o el subsiguiente día hábil a la misma hora y lugar en caso de feriado, en el hall de entrada del Juzgado Federal de la Provincia, sito en calle Joaquín V. González N° 81 de esta ciudad, con asistencia del Señor Secretario Fiscal, el bien mueble embargado y secuestrado a fs. 10 vta. de autos: una máquina de tejido circular marca LEBORE Y WIT O 30, Serie N° 69975, en buen estado, sin funcionar. Sin base, dinero de contado y al mejor postor. Debiendo abonar el comprador en el momento del remate al martillero actuante, el importe correspondiente al precio de venta obtenido, más la Comisión de Ley: 10 %. El bien se exhibirá en el lugar donde se encuentra depositado, sito en Manzana 301-Parque Industrial - ciudad de La Rioja, en horario de 09,00 al 12,00 de lunes a viernes, a partir del día 19/03/99. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Independiente de esta ciudad. Para mayores informes en Secretaría actuaria y/o Martillero en Oficinas de A.F.I.P. (D.G.I.) Delegación La Rioja, sito en calle 25 de Mayo N° 132 de esta ciudad, en horario de 07,00 a 09,00 horas de lunes a viernes. Secretaría, 16 de marzo de 1999.

Daniel Herrera Piedrabuena
Secretario

N° 15.009 - \$ 65,00 - 16 y 19/03/99

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Provincia de La Rioja, a cargo del Dr. Enrique Chumbita - Juez Federal, Secretaría Fiscal a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, se ha dispuesto que en los autos caratulados: "Fisco Nacional (D.G.I.) c/Debeko S.,A. s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 17.374/96, el Martillero Público Nacional Juan Carlos Martínez, Mat. Prof. N° 93, designado en los mismos, venda en pública subasta el día martes 23 de marzo del año 1999, a horas 10,00 o el subsiguiente día hábil a la misma hora y lugar en caso de feriado, en el hall de entrada del Juzgado Federal de la Provincia, sito en calle Joaquín V. González N° 81 de esta Ciudad, con asistencia del Señor Secretario Fiscal, el bien mueble embargado y secuestrado a fs. 23 vta. de autos: Una máquina de tejido circular marca Wild Mellor Bromly, motor N° L5931161 Brock, en buen estado de uso y conservación; y una máquina de tejido circular marca Tonquet, N° 29610, en buen estado, sin funcionar. Sin base, dinero de contado y al mejor postor. Debiendo abonar el comprador en el momento del remate al martillero actuante, el importe correspondiente al precio de venta obtenido, más la Comisión de Ley: 10 %. El bien se exhibirá en el lugar donde se encuentra depositado, sito en Manzana 301-Parque Industrial - ciudad de La Rioja, en horario de 09,00 al 12,00 hs. de lunes a viernes, a partir del día 19/03/99. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Independiente de esta ciudad. Para mayores informes en Secretaría actuaria y/o Martillero en Oficinas de A.F.I.P. (D.G.I.) Delegación La Rioja, sito en calle 25 de Mayo N° 132 de esta ciudad, en horario de 07,00 a 09,00 horas de lunes a viernes. Secretaría, 16 de marzo de 1999.

Daniel Herrera Piedrabuena
Secretario

N° 15.010 - \$ 65,00 - 16 y 19/03/99

* * *

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Provincia de La Rioja, a cargo del Dr. Enrique Chumbita - Juez Federal, Secretaría Fiscal a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, se ha dispuesto que en los autos caratulados: "Fisco Nacional (D.G.I.) c/Maciél Construcciones S.A. s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 14.252/94, el Martillero Público Nacional Juan Carlos Martínez, Mat. Prof. N° 93, designado en los mismos, venda en pública subasta el día martes 23 de marzo del año 1999, a horas 11,00 o el subsiguiente día hábil

a la misma hora y lugar en caso de feriado, en el hall de entrada del Juzgado Federal de la Provincia, sito en calle Joaquín V. González N° 81 de esta ciudad, con asistencia del Señor Secretario Fiscal, el/los bien/es mueble/s embargado/s y secuestrado/s a fs. 16 vta./17 de autos: una computadora compuesta por un teclado marca Castor Electronics Inc. Modelo CSK-11025, Serie N° 90018155; un monitor marca Inkel, Serie N° 119166; una CPU, sin marca y sin número a la vista; otro equipo de computación compuesto por un teclado marca BTC, sin número a la vista; un monitor marca Beltron serie N° 300040910, una CPU, sin marca y sin número a la vista; otro equipo de computación compuesto por un teclado BTC, Serie N° K309063633,; un monitor sin marca y sin número a la vista, una CPU vertical sin marca y sin número a la vista; un escritorio de madera lustrada de 1,80 x 0,90 m., con seis cajones; un escritorio enchapado en fórmica de 1,20 x 0,75 m. con dos cajones, mesada color marfil; otro idem al anterior; un mostrador enchapado en fórmica de 0,98 x 0,36 m., con dos estantes; un armario biblioteca enchapado en fórmica de 0,98 x 0,45 m.; dos estantes con dos puertas corredizas; una biblioteca enchapada en madera lustrada, de 1,43 m. de frente por 1,86 m. de alto, en dos cuerpos superpuestos, con dos puertas corredizas cada cuerpo; un turbo ventilador, marca Aurora sin número a la vista; un equipo de computación formado por un teclado BTC, Serie N° K309063639; un monitor marca Beltron, modelo DM-14V, Serie N° 300042741 y una CPU, sin marca y sin número de serie. Sin base, dinero de contado, al mejor postor y en el estado visto en que se encuentran. Debiendo abonar el comprador en el momento del remate al martillero actuante, el importe correspondiente al precio de venta obtenido, más la Comisión de Ley : 10 %. El bien se exhibirá en el lugar donde se encuentra depositado, sito en Avda. San Francisco Km. 3 1/2-ciudad de La Rioja, en horario de 09,00 al 12,00 de lunes a viernes, a partir del día 19/03/99. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia, únicamente. Para mayores informes en Secretaría actuaria y/o Martillero en Oficinas de A.F.I.P. (D.G.I.) Delegación La Rioja, sito en calle 25 de Mayo N° 132 de esta ciudad, en horario de 07,00 a 09,00 horas de lunes a viernes. Secretaría, 17 de marzo de 1999.

Daniel Herrera Piedrabuena
Secretario

N° 15.011 - \$ 100,00 - 16 y 19/03/99

Por orden del Señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en Expte. N° 28.007-B-1990, caratulados "Banco de la Provincia de La Rioja-Ejecutivo", el Martillero Sr. Julio C. Morales rematará el día 30 de marzo de 1999, horas 12,00, en los portales de esta Cámara el siguiente bien: la Finca o Casa Diez, ubicada en la calle Chubut N° 371, del Municipio de la Ciudad de Córdoba, cuyo terreno según Plano de Subdivisión, que se encuentra archivado en el Registro General de la Propiedad bajo el N° 47352 del Protocolo de Planos y Número 72758 del Protocolo del Planillas se asigna como Lote "c", y mide 9 m 25 cm. de frente al Este, sobre calle Chubut; igual contrafrente al Oeste; por 13 m. de fondo al Norte y 12,75 m. de fondo al Sur, lo que hace una superficie total de ciento diecinueve metros nueve decímetros cuadrados; lindando: al Norte con Lote "f" de la misma subdivisión; al Sur, con Hortencia Tissera de Cáceres; al Este, con la citada calle Chubut y al Oeste, con el Hospital Nacional de Clínicas. Base: \$ 7.254,40 o sea el 80 % de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20 % del precio final, más la Comisión del Martillero, saldo al aprobarse la subasta y después de realizada la misma no se admiten reclamos. Títulos agregados en autos, revisar en Secretaría. Gravámenes: Solamente los del presente juicio. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente, por el término de ley.

La Rioja, 04 de marzo de 1999.

Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 15.012 - \$ 69,00 - 16 al 23/03/99

* * *

Por orden de la Señora Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en Expte. N° 5.286-B-1994, caratulado "Banco de Crédito Argentino S.A. c/Díaz José Apolinario - Ejecutivo", el Martillero Sr. Julio C. Morales rematará el día 12 de abril de 1999, a horas 12, en los portales de esta Cámara Cuarta el siguiente bien: un lote de terreno con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo, que el mismo contenga, que se ubica en esta ciudad de La Rioja, Barrio de Vargas, designado como lote N° Doce de la Manzana Cinco, se sitúa

sobre la acera Norte de una calle proyectada, que mide: de frente al Sur quince metros, por igual medida en su contrafrente Norte; de fondo en su costado Este veinticinco metros con veinte centímetros y su costado Oeste veinticinco metros con veintiún centímetros; lo que hace una superficie total de trescientos setenta y ocho metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados; lindando: Norte: lote N° 5; Sur: calle proyectada; Este: lote N° 11 y Oeste: lote N° 13, todos de la misma manzana. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección C- Manzana 224-Parcela "L". Matrícula Registral: C-8864. Base: \$ 308,88 o sea el 80 % de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20 % del precio final, más la Comisión de Ley, saldo al aprobarse la subasta y después de realizada la misma no se admiten reclamos. Gravámenes: registra los del corriente juicio. Debe además impuesto inmobiliario de la Dirección de Ingresos Provinciales y Rentas Municipal, consultar en Secretaría, lo mismo que los títulos agregados en autos, revisar en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y diario de circulación local por tres (3) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, 22 de febrero de 1999.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 15.018 - \$ 72,00 - 19 al 26/03/99

* * *

Por orden del Juzgado de Trabajo y Conciliación N° 2, a cargo del Dr. Carlos Montaperto, Secretaría "B", autorizante Dr. Edgar Miranda, sito en Avda. Rivadavia N° 190, en Expte. N° 347-D-1993, caratulados: "Díaz Roque Lorenzo y Otros - Preaviso, Ind. por Antigüedad", el Martillero Julio C. Morales, rematará el día 9 de abril de 1999 a horas 11,30, en los portales de este Juzgado el siguiente bien: un inmueble ubicado en la Avda. Ortiz de Ocampo N° 1551, de esta Ciudad, entre calles proyectadas y que se designan como las letras A, B, C y D, y mide 156,73 m de frente a la Avda. de su ubicación, 8 m de ochava; por 156,73 m de contrafrente; por 257,60 m, de fondo en su costado Norte y 257,60 m. de fondo en su costado Sur, lo que hace una superficie de cuatro hectáreas 13 dm².; lindando al Norte: calle Proyectada (Antiguo R. de Alonso); al Sur: calle Proyectada; al Este Avda. Ortiz de Ocampo y al Oeste con Isolina R. de Barros. Inscripto en la Dirección General de Ingresos Provinciales, Padrón N° 1.17238. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección

270, Manzana 88, Parcela "a". Base: \$ 1.171.004, o sea el 80 % de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el mismo acto el 20 % del precio final, el saldo al aprobarse la subasta y después de realizada la misma no se admiten reclamos. Títulos agregados en autos. Gravámenes: solamente los del presente juicio. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por tres veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.
La Rioja, 19 de marzo de 1999.

Dr. Edgar Miranda

Secretaría de Trabajo y Conciliación

N° 15.020 - \$ 70,00 – 19 al 26/03/99.

EDICTOS JUDICIALES

El Señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", hace saber a toda persona que se considere con derecho, la nueva radicación de los autos Expte. N° 4118 – Año 1968 – Letra "S", caratulados: "Spallanzani, Héctor y Otra – Sucesorio", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de Ley. Edicto por cinco veces.
Secretaría, 26 de febrero de 1999.

Dra. Antonia Elisa Toledo

Secretaria

N° 14.970 - \$ 38,00 – 05 al 19/03/99

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Autorizante, en los autos Expte. N° 5.012 – Letra "G" – Año 1999, caratulados: "García de Robledo, Ilda Fortunata s/Sucesorio", cita y emplaza por el término de Quince días, posteriores a la última publicación de edictos a herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Ilda Fortunata García de Robledo, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, febrero 16 de 1999.

Dra. Antonia de De Torres

Prosecretaria

N° 14.974 - \$ 40,00 – 05 al 19/03/99

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina de Reinoso, Secretaría a cargo de la Dra. Susana del Carmen Carena, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley; en los autos Expte. N° 24156-w-1999. Caratulado: Wesner Ernestina s/Sucesión Ab Intestato. Edictos que se publicarán por cinco (5) veces.

Secretaría, 04 de marzo de 1999.

Sra. Susana del Carmen Carena

Prosecretaria a/c Secretaría

N° 14.987 - \$ 38.00 - 09 al 23/03/99.

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil, a cargo del Autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Provincia de La Rioja, cita y emplaza, por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Teófilo Florencio Vega, para que comparezcan a estar a derecho, por el término de ley, en los autos Expte. N° 1187-Letra "V"-Año 1999, caratulados "Vega Teófilo Florencio s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 04 de marzo de 1999.

Dra. Sara Alicia López Douglas

Secretaria

N° 14.989 - \$ 40,00 - 09 al 23/03/99

* * *

La Señora Juez de Paz Letrado de Aimogasta, Dpto. Arauco, Provincia de La Rioja, Dra. Mónica Grand de Ocaño, en los autos Expte. N° 1601-Letra "P"-Año 1998, caratulados: "Picón, Reyes José-Beneficio p/Litigar s/Gastos c/Declaratoria de Herederos", cita, emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Susana del Valle Picón, a comparecer a estar a derecho en autos, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Mónica Grand de Ocaño-Juez. Ante mí: Dra. Alicia Mercedes Sinchez-Secretaria.

Secretaría Civil, Aimogasta, 19 de febrero de 1999.

Alicia Mercedes Sinchez
Secretaria

S/c - \$ 45,00 - 12 al 26/03/99

* * *

El Señor Presidente de la Excma. Cámara II en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B", del Autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte. N° 31.600-Letra "F"-Año 1998, caratulados: "Pizarro, Wenceslao Moisés s/Sucesorio Ab Intestato", cita a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, Art. 342, incs. 1°, 2° y 3° del C.P.C. y C., bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 23 de febrero de 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 14.997 - \$ 45,00 - 12 al 26/03/99

* * *

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, hace saber que el Sr. José Mario Salaya, ha iniciado ante este Tribunal, Secretaría "A", en Expte. N° 6346-Letra "S"-Año 1998, caratulados: "Salaya José Mario-Información Posesoria", Juicio de Prescripción Veinteñal, sobre un inmueble ubicado en el paraje "El Divisadero", denominado también "Loma Blanca", Dpto. Sanagasta-Provincia de La Rioja, con una superficie de 4 ha. 3304,90 m2. Sus medidas son: 100,67 m. desde el Punto B al A del Plano de Mensura en dirección Sur; desde el Punto A al Sur hacia el Punto O, mide 18,56 m., desde el Punto O al Norte, rumbo Sur-Este, mide 93,77 m., desde el Punto N quiebra al Este hacia el Punto M, en 32,73 m., desde el M en la misma dirección se dirige al Punto L, en 49,59 m., desde el Punto L al K mide 42,18 m., desde el Punto K al J, en dirección Norte mide 24,02, desde el Punto J al I, rumbo Norte, en 81,95 m., desde el Punto I al Vértice H en 127,23 m., desde el Punto H en dirección noroeste al Punto G mide 41,82 m., desde el Punto G quiebra al Punto F en 25,55 m., desde el F al E, en dirección Oeste en

74,55m., desde el punto E al Vértice D en 75,52 m., desde el D al C en 180,40 m., desde el Punto C quiebra al B en 22,72 m., cerrando la propiedad. Linda al Norte con Antonino Carlos Montaperto y callejón s/N°; Sur con Hilario César y Elisa Lagos; Este con Hilario César y Elisa Lagos y Oeste con calle s/N° y antigua traza Ruta Nacional 75, Nomenclatura Catastral: Circunc. I-Sec. A-Manz. F-6-Parcela 2. N° de Padrón 2-00880, Matrícula Catastral: 02-01-1-906-002- Se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a comparecer, dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. La presente publicación se efectuará por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Independiente, de esta ciudad. Dra. María Elena Fantín de Luna-Secretaria. La Rioja, 27 de noviembre de 1998.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 15.000 - \$ 180,00 - 12 al 26/03/99

* * *

La Cámara Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja a cargo de los Doctores Héctor A. Oyola, Marta Romero de Reinoso, Víctor C. Ascoeta, Secretaria Dra. Gloria Rita Gamba, hace saber por cinco (5) días que en los autos, Expte. N° 31.853/98, caratulados: "Brizuela, Pablo y Otra-Concurso Preventivo", se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de Pablo Doril Román Brizuela, comerciante en el rubro de Ventas y Comercialización de Productos Alimenticios, habiendo sido designado Síndico al Estudio, integrado por la contadora Selva Raquel Casas, aclarándose que el domicilio en el cual los acreedores deben verificar sus créditos es en la calle Benjamín de la Vega N° 30 de la Ciudad de La Rioja. Se ha fijado el día 30 de abril de 1999 como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el pedido de verificación de los créditos (Art. 14 inc. 3 de la Ley 24.522). El día catorce de junio de mil novecientos noventa y nueve y el día nueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve, para la presentación del informe individual y general, respectivamente, del Síndico (Art. 35 y 39 de la Ley 24.522). Se fija fecha el día dieciocho (18) de octubre de mil novecientos noventa y nueve a horas diez (10), para que tenga lugar en la Sala de Audiencias del Tribunal, la audiencia informativa que prevé el inc. 10 del Art. 14 de la Ley de Concursos y Quiebras.

La Rioja, 11 de marzo de 1999.

Dra. Gloria Rita Gamba
Secretaria

N° 15.003 - \$ 500,00 - 12 al 26/03/99

* * *

La Señora Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti; Secretaría a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos: Jacinto Gerónimo Reyes y Antonia Serafina Páez o Serafina Antonia Páez o Serapia Antonia Páez y María Celia Reyes, por edictos que se publicarán por cinco (5) veces, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 6.128-Letra "R"-Año 1998, caratulados: "Reyes, Jacinto G. y Otras-Sucesorio". El presente juicio se tramita con Beneficio de Litigar sin gastos.

Secretaría, 12 de marzo de 1999.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

S/c - \$ 40,00 - 16 al 30/03/99

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría, "B", hace saber que en autos Expte. 4.900 – Letra "D" – Año 1998, caratulados: "De la Vega Matienzo de Carbel, Alicia y Otros – Información Posesoria", se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, de un inmueble ubicado en el Paraje "Los Aybas", del Departamento Capital, de esta Provincia, con una superficie de 344 ha. 3.138,92 m2. y que linda al Norte, Sucesión Nicolasa Bustos de García, Román González y Otros, Campo Pozo de la Orilla; Sur: Domingo Francisco Peralta, Jorge Adrián Peralta y Justo Ernesto Díaz – Pozo Largo; Este: Sucesión Nicolasa Bustos de García, Román González y Otros – Campo Pozo de la Orilla y Promas S.A.; Oeste: Domingo Francisco Peralta y Jorge Adrián Peralta. Con Nomenclatura Catastral: 4-01-50-034-684-320. En consecuencia cítase a todos los mencionados en calidad de colindantes de domicilios desconocidos, para que en el término de Cinco Días, posteriores a la última publicación de edictos, comparezcan a estar a

derecho bajo apercibimiento de ley. Asimismo cítase también por edictos a los Sres. Julio Roque Romero y Angel Orlando Pérez, para que en el término de Cinco Días posteriores a la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. La publicación se efectuará por Cinco veces en el Boletín Oficial y en el Diario "El Independiente". Secretaría, 2 de marzo de 1.999.- Señora Antonia Nieto De Torres – Prosecretaria a/c Secretaría.-

La Rioja, 15 de marzo de 1.999.-

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 15.013 - \$ 125,00 - 16 al 30/03/99

* * *

El Señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Irene del Carmen Tala, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, en Expte. N° 12838-"T"-Año 1985, caratulados: "Tala Irene del Carmen-Sucesorio" bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, 16 de marzo de 1999.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 15.014 - \$ 38,00 – 19/3 al 06/04/99

EDICTOS DE CATEO

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Cía. Mineral Corral de Isaac S.A.", Expte. N° 52-Letra "C"-Año 1996. Denominado: "San Rafael Este". Distrito: Corral de Isaac, Departamento San Martín, de esta Provincia, ha sido graficada en Hoja 21 F – Cuadrícula I, 14, 15 – (Esc. 1:100.000). Descripción: la muestra que acompaño ha sido extraída en un punto situado en las siguientes coordenadas: Gauss Krugger y Proyecto de Actualización Minera Ley N° 24498: X=6.478.120 – Y=3.471.730. Pedimento: Punto: 1°) X=6.477.000 – Y=3.470.300, 2°) X=6.478.400 – Y=3.470.300, 3°) X=6.478.400 – Y=3.473.400, 4°) X=6.477.000 – Y=3.473.400, Zona de Protección: Punto: 2°) 6.478.400 – 3.470.300, 3°) 6.478.400 – 3.473.400, 5°) 6.479.800 – 3.470.300, 6°) 6.479.800 – 3.473.400.

Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 27 de noviembre de 1996. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6.478.120 – Y=3.471.730) ha sido graficada en Hoja 21 F –Cuadrícula G, H, 14, 15 (Esc. 1:100.000) de la D.G.M.. Distrito: Corral de Isaac, Departamento San Martín de esta Provincia conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 1 y 3 de los presentes actuados. Se informa que dicha manifestación y su área de protección de dicha manifestación superpone con el cateo: “Carmina V”, Expte. N° 9937 – “E” – 94, a nombre de Empresa Challenger Mining, en una superficie aproximada de 133 ha., quedando una superficie libre aproximada de 707 ha. Asimismo, que el punto de toma de muestra está ubicado en zona libre. Cabe aclarar que el área de protección es una sola y está definida por los vértices 1, 5, 6, 4. Además, se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento, estará sujeta a lo estipulado en el Art. 17° de la Ley N° 24498 de Actualización Minera, y que la nomenclatura catastral correspondiente es: 6478.120-3.471.730-13-M-16. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Departamento de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 20 de noviembre de 1998. Visto y Considerando: El Director General de Minería, Dispone: 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 69° del citado Código). 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76° Decreto-Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 3°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr a partir del día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-

85. Fdo.: Geól. Juan Carlos Sacco, Director Gral. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 14.975 - \$ 216,00 – 05, 12 y 19/03/99

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Cía. Mineral Corral de Isaac S.A.”, Expte. N° 27 – Letra “C” – Año 1996. Denominada: “Este Quebrada”. Distrito: Corral de Isaac. Departamento San Martín de esta Provincia, ha sido graficada hoja 21 F – Cuadrícula I, 14, 15 – (Esc. 1:100.000) Descripción: la muestra que acompaño ha sido extraída en un punto situado en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: X= 6.470.384 – Y = 3.471.386. Conjuntamente solicito un área de 420 ha. donde realizaremos las tareas de reconocimiento del criadero, de acuerdo al Art.7° de la Ley 24.498 modificatoria del Código de Minería. Esta superficie estará delimitada por los esquineros según las siguientes coordenadas Gauss –Krugger: Punto:1°) X=6.469.000 – Y= 3.470.800, 2°) X=6.471.000 – Y= 3.470.800, 3°) X= 6.471.000 – Y= 3.472.900. 4°) X= 6.469.000 – Y=3.472.900.Transformación de Coordenadas Gauss-Krugger:1°) X=6.469.000,00 – Y= 3.470.800,00 – 2°) X= 6.471.000,00 – Y= 3.470.800,00 – 3°) X= 6.471.000,00 – Y= 3.472.900,00 – 4°) X= 6.469.000,00 – Y= 3.472.900,00 – TM – X= 6.470.384,00 – Y= 3.471.386,00.-Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 21de octubre de 1996.- Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6.470.384 - Y=3.471.386) ha sido graficada en Hoja 21 F-Cuadrícula I, 14, 15 (Esc. 1:100.000) de la D.G.M., Distrito: Corral de Isaac, Departamento San Martín de esta provincia conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 1 y 3 de los presentes actuados. Se informa que dicha manifestación y su área de protección se ubican dentro del cateo Sur, Expte. N° 9834-L-93 a nombre de López Francisco. Además, se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento estará sujeta a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley N° 24498 de Actualización Minera, asimismo, la nomenclatura catastral correspondiente es: 6470384-3471386-13-M. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo. Jefe Departamento de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 20 de

noviembre de 1998, Visto y. . . Considerando: el Director General de Minería dispone: 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición (Art. 69 del citado Código). 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76-Decreto-Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 3°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr a partir del día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08.02.85., Fdo.: Geól. Juan Carlos Sacco. Director Gral. Ante mí: Luis Héctor Parco. Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 14.981 - \$ 216,00 - 05, 12 y 19/03/99

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Jones, Jorge Patricio". Expte. N° 25-Letra "J" - Año 1996. Denominado: "Aragonesa II", Distrito Zona La Aragonesa, Departamento Vinchina, de esta Provincia, ha sido graficada en Hoja Tinogasta (Esc. 1:250.000). Descripción: a) El lugar de extracción de las muestras se encuentra en la intersección del paralelo 28°12'23", con el meridiano 68°0'51", dentro del cateo tramitado por Expte. 9902-J-93, del cual es titular. En cuanto a la zona de reconocimiento, la misma se delimitará por los puntos A, B, C y D cuyas coordenadas son las

siguientes: A) 68°07'32" - 28°15'37" - GK 6.878.000-2.585.500; B) 68° 07' 32"-28° 11' 39" - GK. 6.881.800 - 2.585.500 - C: 60° 05' 04"- 28° 11' 39" - GK 6.881.800 - 2.589.200 - D) 60° 05' 04" - 20° 15' 37" - GK. 6.878.000 - 2.589.200 - P.E.M. G.K. 6.879.000 - 2.586.400. - Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 04 de octubre de 1996.- Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6.879.000 - Y=2.586.400) ha sido graficada en Hoja Tinogasta (Esc. 1:250.000) de la D.G.M., Distrito Zona La Aragonesa, Departamento Vinchina, de esta provincia conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 1 y 2 de los presentes actuados. Esta graficación del lugar de extracción de la muestra se efectuó por encontrarse libre la zona de anteriores manifestaciones de descubrimiento. Se informa que la graficación definitiva del presente pedimento estará sujeta a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley N° 24.498, de Actualización Minera, asimismo la nomenclatura catastral correspondiente es: 6.879.000-2.586.400-13-M-10.- Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo. Jefe Departamento de Catastro Minero.- Dirección General de Minería, La Rioja 28 de noviembre de 1998.- Visto: Y...Considerando: El Director General de Minería dispone: 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 69 del citado Código).- 2°).- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76-Decreto-Ley N° 3620/58), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento.- 3°).- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr a partir del día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar asimismo la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08/02/85.- Fdo. Geól. Juan Carlos Sacco. Director Gral.- Ante mí: Luis Héctor Parco. Escribano de Minas.-

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción Gral. de Minería

N° 15.001 - \$ 210,00 - 12, 19 y 26/03/99